



# Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

## El Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) en México: Un avance para garantizar la autonomía de las mujeres



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Este documento fue realizado bajo la supervisión de Sonia Montaña, Directora de la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Participaron en el proceso de elaboración María Cristina Benavente y Flérida Guzmán.

**Política que se analiza:**

Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG)

**Objetivo de la política:**

Hacer efectiva la política de igualdad de género mediante la asignación y el aseguramiento de recursos públicos.

## **A. Identificación y definición de los problemas públicos**

### **A.1. Marcos de sentido**

***¿Cómo se gestó la política?***

Si bien el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) adquiere el carácter de norma oficial a partir de 2008 con su incorporación en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se trata de un proceso que se había iniciado 12 años antes.

Las primeras propuestas para el etiquetado de recursos públicos fueron presentadas por organizaciones de la sociedad civil. En la Declaración Política de la Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición a la Democracia (1996), se manifestó la necesidad de garantizar que el gasto público incluyera recursos etiquetados para las mujeres. Al mismo tiempo, comenzó el análisis de las erogaciones con perspectiva de género para la sensibilización y la capacitación sobre el tema destinadas a las organizaciones de mujeres y a servidores públicos de los poderes legislativo y ejecutivo vinculados con el presupuesto de egresos o interesados en él.

Este proceso, que cobró más fuerza a partir de la década de 2000, se dio en un contexto de cambio político, al tiempo que en el presupuesto público se inauguraba una tendencia a formular presupuestos públicos por desempeño y cobraban fuerza la rendición de cuentas y la transparencia. Potenciaron el proceso principalmente las organizaciones de la sociedad civil (Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia y el Centro de Análisis e Investigación FUNDAR) y el gobierno federal (Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)).

Como resultado de estas acciones, y a partir de 2003, la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados comenzó a etiquetar y reasignar gastos para atender la problemática más urgente de las mujeres (salud reproductiva, pobreza y violencia), promover la igualdad de género y apoyar el proceso de transversalidad. A la par, comenzaron a tomarse medidas tendientes a institucionalizar el género en el marco jurídico y normativo del presupuesto público.

Con el sustento legal de la entrada en vigor de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2006), en la que se dispone que la administración de los recursos públicos se realice sobre la base del criterio, entre otros, de equidad de género (Artículo 1), se incorporaron en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (2007) dos artículos transitorios referidos a la promoción de la igualdad de género desde el gobierno federal y al papel de INMUJERES como instancia encargada de entregar los informes trimestrales sobre las acciones para el adelanto de las mujeres; con esta disposición se avanzó el proceso de institucionalización del género en el marco normativo del presupuesto de egresos de la

## Federación.

A partir del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, el artículo referido al género se incluyó como capítulo (capítulo IV de la perspectiva de género), modificación que sacó la cuestión de género del marco de los programas sujetos a reglas de operación y la ubicó dentro de los lineamientos generales del ejercicio del presupuesto, ampliándose así la posibilidad de realizar acciones no contempladas en dichos programas y en los gastos etiquetados por la Cámara de Diputados.

En 2013, el capítulo IV pasó a denominarse “De la igualdad entre hombres y mujeres”, expresión explícita de que la igualdad es el principio y el objetivo de la perspectiva de género.

Desde 2008, los recursos del GEMIG se detallan en un anexo específico que en un principio se denominó “Presupuesto para mujeres y la igualdad de género” y que luego pasó a llamarse “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”. En dicho anexo se presenta el presupuesto desagregado por ramos administrativos y programas presupuestarios a los que la Cámara de Diputados etiqueta<sup>1</sup> recursos públicos federales para las mujeres y la igualdad de género.

### ***¿Qué antecedentes se consideraron en la discusión del problema?***

A partir del reconocimiento de que no existen presupuestos públicos neutrales en materia de género y de que la ceguera de género de estos puede agravar las desigualdades existentes, se constata la necesidad de contar con presupuestos con perspectiva de género.

Gracias a los análisis desde una perspectiva de género se pudo comprobar la insuficiencia de los recursos públicos destinados a atender y solucionar la problemática de género que afectaba directamente a las mujeres en cuestiones como la salud reproductiva, la mortalidad materna, la falta de acceso a recursos económicos y la violencia, entre otras, y se puso de manifiesto la necesidad de etiquetar gastos para los problemas mencionados y confeccionar un presupuesto público con perspectiva de género.

Durante el proceso de confección de un presupuesto de género se identificó la necesidad de crear un marco jurídico y normativo que hiciera sustentables, con miras a fomentar la transversalidad, la asignación y ejecución de recursos públicos destinados a las mujeres y a la igualdad de género. Asimismo, se demostró la existencia de una cultura institucional y organizacional androcéntrica predominante que obstaculizaba la aplicación de las disposiciones legales y normativas.

### ***¿Quiénes fueron los actores involucrados en la definición del problema?***

En México, la incorporación de las demandas de las mujeres en el presupuesto público es parte de la institucionalización de la perspectiva de género. Si bien este proceso ha sido responsabilidad gubernamental desde 2008, también ha sido fundamental el papel de las organizaciones de mujeres, del mundo académico y de los organismos multilaterales (Guzmán, 2005).

<sup>1</sup> Se denomina etiquetado del presupuesto la asignación de fondos a un programa o propósito específico. La etiquetación del gasto para las mujeres y la igualdad de género es una acción afirmativa importante y una estrategia para incorporar la perspectiva de género en el gasto público e implica trabajar en la etiquetación y el seguimiento adecuados del presupuesto para asegurar que los recursos tengan un impacto en la desigualdad y ayuden a acortar las brechas de género.

Desde 1997 y hasta 2006, el trabajo de gestión, cabildeo y negociación para el etiquetado de los gastos estuvo a cargo de las legisladoras de la Cámara de Diputados y organizaciones de mujeres y de la sociedad civil, y Equidad de Género y el Centro de Análisis e Investigación FUNDAR desempeñaron un papel relevante.

El poder legislativo y, sobre todo, la Cámara de Diputados, han impulsado reformas normativas y han aprobado, ampliado y etiquetado recursos destinados a programas específicos, cuyo objetivo es incrementar el presupuesto destinado a las mujeres y a la igualdad de género.

## **A.2. Identificación del problema**

### ***¿Cuál es el problema?***

Mientras el presupuesto de egresos no se formule con perspectiva de género, su impacto en la situación de las mujeres y la igualdad de género será negativo.

### ***¿Cómo evolucionará el problema si no se actúa sobre él?***

El presupuesto continuará actuando como factor reproductor de las desigualdades de género y contribuirá a que persista y, probablemente, a que se agrave la situación desfavorable de las mujeres en la sociedad.

### ***¿Qué injusticias específicas se abordan con esta política pública?***

El etiquetado del gasto para las mujeres y la igualdad de género aborda injusticias en todos los ámbitos de la política pública, en la medida en que hace visible el gasto destinado a resolver las desigualdades en los distintos ramos administrativos –las instituciones– y programas presupuestarios –que las instituciones implementan– y a los que la Cámara de Diputados etiqueta recursos públicos federales para las mujeres y la igualdad de género con el objetivo de “lograr el bienestar y la igualdad sustantiva (de hecho) entre mujeres y hombres, (lo que) implica financiar programas, medidas y acciones públicas que entiendan (identifiquen) y atiendan las especificidades de género, las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la vida y se enfoquen a eliminar las expresiones de violencia, discriminación y desigualdad por motivos de género”(CEAMEG , 2011, pág. 25).

## **A.3. Identificación de injusticias de género**

### ***¿Qué injusticias específicas viven las mujeres en el ámbito de acción de esta política pública?***

La invisibilidad de las mujeres y de la igualdad de género en el presupuesto público provoca un amplio espectro de injusticias, ya que si no se consideran las desigualdades entre hombres y mujeres en la asignación presupuestaria para el desarrollo de la acción del Estado y la implementación de las políticas públicas, se obstaculiza la posibilidad de planificar, ejecutar y evaluar las acciones del Estado que apuntan a la disminución de las brechas de género.

### ***¿En cuáles injusticias –redistribución, reconocimiento y/o representación– se ha considerado actuar?***

En el PEF de 2013 se ha hecho hincapié en el cumplimiento de derechos en los ámbitos de salud, educación y desarrollo social y económico; es decir, se ha previsto actuar especialmente contra la injusticia económica y las injusticias sociales y culturales.

## B. Formulación/Diseño

### B.1. Objetivo de la acción estatal

#### ***¿Cuál es el objetivo explícito de la política?***

La política apunta a hacer cumplir la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a través de la incorporación de la igualdad entre hombres y mujeres en el diseño, la elaboración, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los resultados de los programas de la Administración Pública Federal y su consecuente expresión en el presupuesto de egresos de la Federación.

#### ***¿Qué efecto persigue la política y cómo se explicitó?***

Asegurar que el gasto público destine recursos a resolver las necesidades de las mujeres derivadas de las desigualdades de género y que promueva la creación de condiciones para la igualdad de género.

El etiquetado del gasto para mujeres y la igualdad de género es una acción afirmativa importante y una estrategia para incorporar la perspectiva de género en el gasto público e implica trabajar en la asignación presupuestaria adecuada, definir su especificidad y garantizar el seguimiento del presupuesto con miras a asegurar que los recursos se utilicen en beneficio de las mujeres, tengan un impacto en la desigualdad y ayuden a acortar las brechas de género.

Este objetivo se explicita en el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y en los puntos que, según ese artículo, se han de considerar para lograr dicho objetivo. El cumplimiento de este propósito lleva implícita la transformación de un presupuesto de egresos tradicional en un presupuesto con perspectiva de género.

#### ***¿Están claramente definidos los sujetos a los que está destinada la política?***

Cada año se ha ido ampliando en el PEF la definición de los sujetos y en el capítulo V, así como en los programas que cuentan con GEMIG, especificados en el anexo 12<sup>2</sup> del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se definen las distintas políticas y sus destinatarias.

En el anexo 12 se detallan de forma agregada las erogaciones de los programas para la igualdad entre hombres y mujeres; dada la diversidad del gasto etiquetado, hay programas en los que se especifica claramente quiénes son las beneficiarias del gasto. En otros casos, las erogaciones se destinan a actividades institucionales, por lo que no se puede identificar a quiénes beneficiarán estos recursos.

### B.2. Marco normativo

#### ***¿Cuál es el marco jurídico que respalda la política y permite que sus destinatarios/as reivindiquen sus derechos?***

- **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que en su artículo primero señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.
- **La Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria**, que en su artículo 28 señala que el proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a “una serie de clasificaciones”, entre las cuales se encuentra la de género (V), que agrupa las previsiones de gasto sobre la base del objetivo del gasto por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

<sup>2</sup> Anexo 9A en 2008 y 2009 y Anexo 10 para 2010, 2011 y 2012.

- **Decreto anual del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal**, que cada año incluye un capítulo relativo a la igualdad de género y un anexo específico en el que se detallan los recursos del GEMIG, anexo que en un principio se denominó “Presupuesto para mujeres y la igualdad de género” y luego pasó a llamarse “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”. En él se presenta el presupuesto desagregado por ramos administrativos y programas presupuestarios a los que la Cámara de Diputados etiqueta recursos públicos federales para las mujeres y la igualdad de género.

### **B.3. Marco político/social**

#### ***¿Quiénes han sido los principales actores políticos y sociales en la formulación de esta política?***

Las organizaciones de la sociedad civil (Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, Centro de Análisis e Investigación FUNDAR, Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad), que aportaron estudios, sensibilización y capacitación para entidades gubernamentales y parlamentarias.

La Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados, creada en 1997<sup>3</sup>, y la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo trabajo conjunto dio origen a la incorporación de programas concretos para las mujeres en los apartados del presupuesto de egresos, que en 2008 condujo a la incorporación de un artículo específico en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal y a modificaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a la Ley de Planeación.

#### ***¿Cómo participaron esos actores en el diseño de la política?***

Las organizaciones de la sociedad civil participaron entregando información relativa al gasto público y, especialmente, presentando propuestas concretas de gasto etiquetado y medidas para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto público, tanto en el proceso presupuestario en particular como en la institucionalización de la perspectiva de género en general.

El poder legislativo y, en especial, la Cámara de Diputados, desde la Comisión de Equidad de Género, desarrollaron líneas de acción e iniciativas de etiquetado de gasto para mujeres, que finalmente se institucionalizaron, a partir de 2008, mediante su incorporación en el PEF.

INMUJERES desempeña un papel fundamental en su calidad de responsable de los procesos de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en todo el sector público y en la administración pública, con el fin de que dicha perspectiva se exprese en las metas, objetivos y resultados de cada política, programa o proyecto definidos en el gasto público, así como en cada etapa del ciclo presupuestario.

#### ***¿Se establecen alianzas entre diversos actores para la aplicación de las políticas justas de igualdad de género, de manera tal que permitan evaluar las capacidades de generar consensos sociales y políticos?***

Sí, se establecieron alianzas entre las organizaciones de la sociedad civil que desarrollaron iniciativas que apuntaban especialmente a la recopilación de información y entre esas organizaciones y la Cámara de Diputados.

En el último sexenio también se estableció una alianza entre legisladoras de la Comisión de Equidad de

<sup>3</sup> Comisión que se crea como comisión especial y pasa a ser comisión ordinaria desde 2000.

Género con las encargadas de adoptar decisiones del INMUJERES, y entre estas últimas y algunas organizaciones de mujeres.

***¿Cuáles fueron los principales elementos/aspectos de la discusión?***

La incorporación del GEMIG plantea una discusión, aún vigente, sobre el peso de los gastos etiquetados en la atención relativa a la eliminación de desigualdades de género contra la transversalidad. En dicha discusión se cuestiona su potencial como mecanismo para avanzar hacia una auténtica transversalización de género en la acción pública y en la consiguiente clasificación presupuestaria.

## **C. Implementación**

### **C.1. Descripción general**

***¿Quién es el responsable de la implementación?***

Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el anexo Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

***¿Qué medios se emplean para asegurar que la política seguirá el plan trazado?***

El poder legislativo y, en particular, la Cámara de Diputados han aprobado disposiciones jurídicas y presupuestarias que incluyen la obligación de informar al poder legislativo y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la manera de implementar los recursos etiquetados que permiten hacer viables las políticas públicas para el adelanto de las mujeres y la igualdad de género.

Las dependencias y entidades responsables de los programas incluidos en el anexo Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres deben informar trimestralmente a través del sistema de información creado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del sistema de evaluación de desempeño. Deberán detallar, por cada programa, la población objetivo atendida, los indicadores utilizados y la programación y el avance en la ejecución del gasto. Además, entregarán un informe cualitativo sobre las actividades específicas realizadas y las brechas o desigualdades de género que atendieron, junto con las medidas adoptadas.

***¿Qué ocurrió durante el proceso de implementación en los ámbitos administrativo, político y social y cuál fue la relación entre estos?***

La implementación del GEMIG es un proceso que cuenta con seguimiento desde 2008, motivo por el cual ya pueden mencionarse algunos temas centrales de los distintos ámbitos. En lo administrativo, toda vez que la ejecución del gasto depende de cada entidad junto con el GEMIG, tiene distintos grados de eficacia y puede haber casos de subejecución o de malas prácticas, que han ido disminuyendo gracias al seguimiento del gasto público por parte de instancias gubernamentales y organizaciones de mujeres y académicas. En este sentido, el papel que desempeña el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género (CEAMEG) de la Cámara de Diputados es fundamental, pues se ocupa del seguimiento trimestral de la ejecución del gasto y de comparar año a año el GEMIG.

En el proceso de implementación es también importante el papel de las organizaciones de mujeres, que vigilan la ejecución del gasto público y del GEMIG y participan en algunos casos de la sensibilización y capacitación de los servidores públicos, por ejemplo, para asesorarlos en la



implementación de los gastos.

El INMUJERES, en su calidad de institución encargada de dirigir la política nacional para la igualdad de género, impulsó la elaboración de estudios en esta materia, –que se transformaron en dos publicaciones, a saber: la *Guía conceptual para elaborar presupuestos institucionales con perspectiva de género* y la *Guía metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*–, y en este marco se capacitó –conjuntamente con consultoras de las organizaciones de la sociedad civil y del mundo académico– a funcionarios/as de la administración pública federal.

## C.2. Transversalidad

### ***¿Están formalizados los acuerdos?***

Sí. El GEMIG se incluye explícitamente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal y cuenta con un anexo en que se desglosa el gasto por ramo administrativo y programa presupuestario.

### ***¿Se requieren cambios en la organización del trabajo y la cultura organizacional?***

Explícitamente no se etiquetan gastos para este tipo de acciones. Sin embargo, se reconoce que en las diferentes dependencias y entidades existen organizaciones de trabajo y culturas institucionales que requieren una transformación, motivo por el cual diversas dependencias y entidades, tengan o no gastos etiquetados, realizan acciones encaminadas a atender y solucionar estas problemáticas. Dada la rotación de los servidores públicos, esas actividades adquieren el carácter de acciones permanentes.

### ***¿Se institucionaliza la incorporación del enfoque de género en distintos instrumentos sectoriales?***

Sí, pero únicamente en los programas, proyectos y actividades presupuestarios que están etiquetados. En cambio, en los que no son objeto de asignación explícita de un gasto, por regla general no se incorpora la perspectiva de género y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de cada año no funciona como un mecanismo para asegurar su institucionalización.

La recién modificada Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Planeación abren posibilidades de avanzar en el proceso de institucionalización de los programas, proyectos y acciones presupuestarios etiquetados.

### ***¿Se generan compromisos de parte de las autoridades?***

Sí, sobre todo de algunos actores clave de la Cámara de Diputados y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las entidades incluidas en el anexo Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres asumen el compromiso de cumplir con los objetivos de gasto etiquetado.

## C.3. La relación entre el sistema político, el sistema administrativo y la sociedad civil

### ***¿Cómo se relacionan los distintos sistemas durante el proceso de ejecución de la política pública?***

La relación entre los principales actores de la política es intensa en la medida en que el poder legislativo, particularmente la Cámara de Diputados, hace un seguimiento del GEMIG y pone en evidencia a las entidades que no cumplen con los compromisos de gasto.

Las organizaciones de la sociedad civil, sobre todo las organizaciones de mujeres y las organizaciones feministas, se preocupan constantemente por la ejecución adecuada del gasto y por la consecución de mejoras en relación con los montos destinados anualmente al GEMIG.

***¿Qué intereses priman al momento de ejecutar la política?***

Los derechos humanos de las mujeres y la consecución de la igualdad de género.

***¿Cómo aportan a la consolidación de procesos democráticos y de justicia de género en el aparato público?***

La política del GEMIG contribuye en varios sentidos. Por una parte, contar con GEMIG garantiza el cuestionamiento de la neutralidad de los presupuestos públicos respecto del género, estableciendo la importancia de la incorporación del enfoque de género como condición para atender con eficacia las necesidades diferenciadas de mujeres y de hombres. Además, la obligatoriedad de desagregar por sexo es un avance importante en la generación de información relativa a los beneficios del gasto, cuestión fundamental para conocer la medida en que el gasto contribuye a superar las desigualdades de género.

El GEMIG es un paso significativo para comprender la importancia de contar con un presupuesto con perspectiva de género que permita asegurar que las políticas económicas públicas y los recursos (ingresos y egresos) atenderán con eficacia las necesidades de mujeres y hombres y ayudarán a superar las desigualdades y a cerrar brechas.

En 2013, el GEMIG se distribuye de manera transversal en el gobierno federal, principalmente en las áreas de salud, educación y desarrollo social y económico.

En la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por ejemplo, se creó el Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), programa destinado a fortalecer el trabajo de las mujeres en todas las zonas rurales y ejidales.

En el ámbito de la salud se aumentó, entre otros recursos destinados a la salud de las mujeres, el monto de los recursos para las estancias infantiles, sobre todo para las madres jornaleras agrícolas.

Asimismo, en virtud de la ley de víctimas y con un programa nuevo que servirá para fortalecer y dar seguimiento a la ley, se aumentó el gasto destinado a enfrentar el problema de las mujeres víctimas de violencia de género y de la trata de personas.

El GEMIG y los indicadores señalados en su implementación se pueden vincular a las acciones estratégicas definidas por la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados en el etiquetado del GEMIG y a los mandatos de política pública derivados de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La entrega de informes trimestrales y el hecho de que estén disponibles en las páginas web del INMUJERES y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público representan un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas sobre la política de igualdad de género. Con esta información, las mujeres de organizaciones de la sociedad civil han podido incidir de forma más sostenida e informada en esta política pública.

#### **C.4. Información y difusión**

##### ***¿Cómo se informan los distintos actores institucionales y sociales sobre la puesta en marcha de la política?***

A través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal y de los informes trimestrales entregados a la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al INMUJERES en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal y la Ley Federal del Presupuesto de Egresos y Responsabilidad Hacendaria.

##### ***¿Cuáles son los recursos de información de la política?***

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de cada año está disponible en la página institucional de la Cámara de Diputados, y los informes trimestrales en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del INMUJERES y, en algunos casos, en las páginas web de las distintas dependencias y entidades.

##### ***¿Hay recursos de información específicos para las mujeres?***

Sí, pero varían y dependen de los programas realizados conjuntamente con el GEMIG.

#### **C.5. Sostenibilidad**

##### ***¿Cuáles son los recursos administrativos asignados?***

No se han asignado nuevos recursos administrativos generales, aunque es posible que si se analiza la implementación del GEMIG en los distintos programas en que está incluido, se compruebe que algunos programas disponen de nuevos recursos administrativos.

En general, cada dependencia y cada entidad tienen un enlace de género y, en algunos casos, unidades de género que funcionan como responsables/coordinadoras/asesoras de la implementación y evaluación de las acciones.

##### ***¿Cuáles son los recursos financieros asignados?***

Los recursos destinados al GEMIG han aumentado sistemáticamente desde 2008. En 2013 se destinaron 14.000 millones de pesos, es decir, 2.000 millones más en comparación con 2012.

Sin embargo, durante todo el período en el que se han etiquetado recursos, estos representan menos del 1% del total del gasto aprobado.

#### **C.6. Desarrollo de competencias, capacidades y habilidades**

##### ***¿Contempla la política planes de formación de competencias para los funcionarios públicos relacionados directa o indirectamente con los distintos componentes de su aplicación?***

Este punto no se contempla específicamente. Sin embargo, según los informes trimestrales, algunas dependencias y entidades llevan a cabo actividades de ese tipo. Además, INMUJERES, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) han elaborado diversas publicaciones destinadas a la capacitación y han realizado actividades de capacitación para los funcionarios públicos.

##### ***¿Existe un plan de capacitación con presupuesto público asignado que permita al funcionariado visualizar los efectos diferenciados de la política en hombres y mujeres?***

No hay ningún plan de capacitación con presupuesto público asignado sobre la política del GEMIG.

## D. Evaluación/ Control y vigilancia

### D.1. Monitoreo

#### ***¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento de la política (mediciones de impacto, indicadores, entre otros)?***

Los montos autorizados para los programas del anexo Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres se detallan en un anexo específico de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal de cada año.

Todas las dependencias y entidades con gastos etiquetados tienen que entregar informes trimestrales. En el artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal se establece que “Las dependencias y entidades responsables de la coordinación de los programas contenidos en el anexo 12 del presente Decreto informarán trimestralmente a través del sistema de informaciones desarrollado por la Secretaría, y en el Sistema de Evaluación de Desempeño, en los términos y plazos establecidos en las disposiciones respectivas, sobre los aspectos presupuestarios de los programas y los resultados alcanzados en materia de mujeres e igualdad de género, medidos a través de los indicadores y sus metas contenidos en la matriz respectiva”. Asimismo, se detallarán los aspectos por cada programa presupuestario contenido en el anexo mencionado, la población objetivo y atendida, los indicadores utilizados, la programación y el avance en la aplicación de los recursos.

“La Secretaría presentará en los informes trimestrales los avances financieros y programáticos que le envíe el INMUJERES, sobre la base de la información que a este le proporcionen las dependencias y entidades responsables de los programas a través del sistema indicado en el párrafo anterior” (pág. 28). El INMUJERES es responsable de entregar estos informes a la Cámara de Diputados y de publicarlos en su página de Internet.

#### ***¿Hace público el gobierno el impacto de la política en las mujeres?***

No.

#### ***¿Se generan mecanismos de diálogo entre la sociedad civil y el Estado que permitan velar por el cumplimiento de la política?***

El mecanismo de diálogo más importante es el que existe entre las organizaciones de mujeres y la Cámara de Diputados.

#### ***¿Hay designación de responsables en ese ámbito?***

No.

La responsabilidad de velar por el cumplimiento de la política de igualdad de género le fue conferida a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (órgano autónomo) en la Ley de Igualdad para las Mujeres y los Hombres (artículo 22), por lo que se podría suponer que la Comisión es la responsable de dar seguimiento a la política.

### D.2. Producción de información

#### ***¿Existe un mecanismo institucional para la producción de información en torno a esta política?***

Desde las dependencias y entidades:

El artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en su punto IV que las dependencias y entidades deberán “Establecer o consolidar, en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres”. Se señala además que ese paso es obligatorio “en lo relativo a los programas y acciones incorporadas en el anexo 12” del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, página 23). La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es quien dicta los lineamientos para la formulación de esta información.

Desde el Ejecutivo:

El Ejecutivo federal informa anualmente a la Cámara de Diputados sobre temas de presupuesto a través de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF). En 2011 la Cámara de Diputados estableció que, a partir de ese año, los resultados de los montos autorizados para los programas del anexo erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres debían detallarse en un anexo específico de dicha Cuenta del ejercicio fiscal del año correspondiente.

***¿Es pública la información? ¿Hay mecanismos legales para exigirla?***

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 establece en el artículo 24 que “Todas las dependencias y entidades ejecutoras del gasto federal que manejen programas para mujeres y la igualdad de género, así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el anexo 12 de este Decreto, deberán informar sobre los resultados de los mismos, los publicarán y difundirán para darlos a conocer a la población e informarle, en su lengua, sobre los beneficios y requisitos para acceder a ellos en los términos de la normativa aplicable”.

Se establece, además, que los resultados que arrojen los estudios o encuestas de las entidades o dependencias con presupuesto asignado en el anexo 12 deberán publicarse en las páginas electrónicas institucionales.

La Cuenta de Hacienda Pública Federal se entrega en versión impresa y en disco compacto, pero también está disponible en la página de Internet de la SHCP.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en las fracciones IX, X y XI del artículo 7, señala que los sujetos obligados (todas las entidades, dependencias, órganos autónomos y otros órganos de la administración pública federal) deberán poner a disposición del público y actualizar la información referida al presupuesto y a los padrones de beneficiarios

***¿Hay mecanismos para denunciar el incumplimiento de la política?***

No.

Sin embargo, en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se especifica que las autoridades tienen la obligación de prevenir, investigar, sancionar y reparar la violación de los derechos humanos, con lo que se abre la posibilidad no solo de denunciar el incumplimiento, sino también de pedir la sanción y reparación de la violación de esos derechos.

Por otra parte, en el capítulo 103 se especifica que los tribunales de la federación resolverán controversias que se susciten por actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas por la Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Todo ello, junto con el artículo 1 de la recientemente modificada Ley de Amparo, abre la posibilidad

de interponer amparos cuando se considere que se han violado los derechos.

### **D.3. Resultados respecto de los objetivos de la política**

#### ***¿Qué resultados tuvo la política respecto de los objetivos explícitos y los objetivos de justicia de género?***

El cumplimiento, por parte del Estado, de los compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos, depende necesariamente del presupuesto gubernamental, que tiende a considerarse un elemento neutro respecto del género. A través del análisis de la manera en que los presupuestos afectan a las mujeres y a las niñas en comparación con los hombres y los niños, y mediante el etiquetado del gasto, se entrega un marco de análisis crítico que, por una parte, destina recursos para las mujeres y las niñas y, por otra, implica una nueva mirada acerca de la importancia de asignar recursos presupuestarios destinados a superar la discriminación y crear condiciones que aseguren la igualdad de las personas, sean hombres o mujeres.

Respecto de los objetivos explícitos, el etiquetado avanza en el propósito de hacer cumplir mejor la política de igualdad de género, si bien todavía queda mucho por hacer, ya que hay un monto considerable del presupuesto de egresos al que no se ha incorporado la perspectiva de género.

Por otra parte, si bien ya se atienden varias desigualdades, las acciones y los recursos parecen ser insuficientes y no se aprecia un efecto en la reducción de brechas y en la disminución y eliminación de desigualdades, con excepción de la educación de las niñas y la reducción de los niveles del cáncer cérvico uterino.

Se requieren evaluaciones de impacto que aclaren si estos gastos están teniendo el efecto esperado para mejorar la política.

Asimismo, se avanzó en el proceso de institucionalización y de visibilización del gasto destinado a la igualdad de género y se apoyó el proceso de transversalidad, y el número de dependencias y entidades con gasto etiquetado aumentó desde que el etiquetado se institucionalizó en el marco formal del presupuesto de egresos.

### **D.4. Avances en justicia de género**

#### ***¿Es esta política universal en relación con las mujeres, es decir, incorpora a todas las mujeres?***

Sí, en la medida en que se interviene a nivel del presupuesto nacional. Sin embargo, en la práctica muchas de las acciones están dirigidas a las mujeres en situación de pobreza

#### ***¿Qué injusticias de género se han abordado mediante la implementación de esta política?***

Dado que los programas con GEMIG son de diversa índole, las injusticias que se han abordado también lo son, de modo que la injusticia de género tratada depende de cada programa.

### **D.5. Temas pendientes**

#### ***¿Existen desigualdades de género diagnosticadas en este ámbito, pero no abordadas por la política?***

Si bien la etiquetación del gasto es un avance importante en el camino hacia la igualdad de género y una muestra de la voluntad y el compromiso político existentes en la Federación para institucionalizar e introducir la transversalización de género en la administración pública y en el presupuesto, aún están pendientes la ampliación de la medida (hoy se asigna a esta política solo el 1% del presupuesto) y la creación de instrumentos técnicos y de prácticas continuas apoyadas en normas con miras a

incorporar el enfoque de género en el presupuesto federal.

Es necesario revisar los indicadores y metas de los programas con GEMIG e identificar su alineación con el marco normativo en materia de políticas para la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, ya que no siempre están en directa coherencia.

Es indispensable el seguimiento de esta clasificación del gasto y de las políticas que implica, para así ir evaluando el modo en que el gasto contribuye a cerrar las brechas de desigualdad de género.

Otra tarea pendiente es etiquetar gastos e impulsar el proceso de institucionalización y transversalidad de género en las entidades y municipios a partir del marco jurídico que las leyes de planeación y de presupuesto federal y responsabilidad hacendaria han propuesto para desarrollar este proceso en los distintos ámbitos de gobierno.

Es preciso también fomentar entre las mujeres procesos de ciudadanía que contribuyan a una mayor participación en los procesos de política pública y exigir que se respeten sus derechos humanos, con el fin de que la incidencia sea mayor y no quede única y exclusivamente en manos de las expertas y conocedoras de estos temas.

## Bibliografía

- Arce Rodríguez, Mercedes y Ema Zapata Martelo (2008), "Presupuestos responsivos al género", *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, N° 107, diciembre [en línea] <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/la/>
- Arriola, Silvia (2006), "Presupuestos sensibles al género, el caso de México", *Revista Nómada*, N° 24, Bogotá, Universidad Central, abril, [dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3996673.pdf](http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3996673.pdf)
- Barajas, Gabriela (2012), "Presupuestos públicos con enfoque de género en México: avances, obstáculos y perspectivas", *Revista Gestión y Estrategia*, N° 41, enero-junio [en línea] <http://administracion.azc.uam.mx/descargas/revistagye/rv41/rev41art06.pdf>
- Cámara de Diputados (2012), "Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013", México, D.F. [en línea] [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF\\_2013.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2013.pdf).
- CEAMEG (Centro de Estudios para el Adelanto de las mujeres y la Equidad de Género) (2012), *Informe referido a políticas públicas y presupuesto federal para las mujeres y la igualdad de género en México, en el marco de las obligaciones del Estado mexicano establecidas en la CEDAW*, México, D.F., LXI Legislatura Cámara de Diputados. \_
- \_\_\_\_\_ (2011), *Gasto etiquetado y políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres 2011*, México, D.F., LXI Legislatura Cámara de Diputados.
- Díaz, Daniela (2009), "El presupuesto etiquetado para mujeres", Centro de Análisis e Investigación FUNDAR, México, D.F. [en línea] <http://www.fundar.org.mx/np2009/pdf/presupuestoetiquetado.pdf>.
- Guzmán, Flérida (s/f), "Los presupuestos públicos en la institucionalización de la perspectiva de género en México" [en línea] [http://www.presupuestoygenero.net/images/documentos\\_biblioteca/B1163GuzmanMX.pdf](http://www.presupuestoygenero.net/images/documentos_biblioteca/B1163GuzmanMX.pdf)
- Hofbauer, Helena (2003) Género y presupuestos. Informe general. *Bridge, Development-gender*. [En línea] [http://www.sds.df.gob.mx/pdf/genero\\_y\\_presupuesto.pdf](http://www.sds.df.gob.mx/pdf/genero_y_presupuesto.pdf)
- Hofbauer, Helena y Claudia Vinay (2002), "Presupuestos sensibles al género: herramientas metodológicas. Experiencias internacionales y de México", Centro de Análisis e Investigación FUNDAR, México, D.F. [en línea] [http://www.funiovi.org/c/document\\_library/get\\_file?uuid=058f94be-42c5-4e06-b8ca-933b78258384&groupId=41671](http://www.funiovi.org/c/document_library/get_file?uuid=058f94be-42c5-4e06-b8ca-933b78258384&groupId=41671)
- Hofbauer, Helena y otros (2002), *Presupuestos sensibles al género. Conceptos y elementos básicos*, Juárez, Secretaría de Salud [en línea] <http://www.facmed.unam.mx/deptos/salud/genero/boletines/presupuestoSensibles.pdf>



INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres) (2005), *Guía metodológica para la inclusión de la perspectiva de género en los presupuestos públicos*, México, D.F. [en línea] [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100819.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100819.pdf)

Rodríguez, Corina (2008), “Gastos, tributos y equidad de género. Una introducción al estudio de la política fiscal desde la perspectiva de género”, *Documento de trabajo*, N° 66, Centro Interdisciplinario para el Estudio de Políticas Públicas (CIEPP) [en línea] [66. Gastos, tributos y equidad de género \(238 - Ciepp\)](#)

UNFPA/UNIFEM (Fondo de Población de las Naciones Unidas/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer) (2005), *Los presupuestos sensibles al género en la práctica: manual de capacitación* [en línea] [http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2006/gender\\_manual\\_spa.pdf](http://www.unfpa.org/webdav/site/global/shared/documents/publications/2006/gender_manual_spa.pdf)

Zebadúa, Verónica (2003), “Una introducción a los presupuestos sensibles al género” [en línea] [http://graduateinstitute.ch/webdav/site/genre/shared/Genre\\_docs/2886\\_Actes2003/12\\_pouvo\\_irs-zebaduayanez.pdf](http://graduateinstitute.ch/webdav/site/genre/shared/Genre_docs/2886_Actes2003/12_pouvo_irs-zebaduayanez.pdf)